	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-120
	INSPECCIÓN PRIMERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1



Popayán, 2019-06-20

Radicación: 20191200251561

Señor
LEIDY MARCELA SILVA ORDOÑEZ
Carrera 30 Calle 4 esquina
Código Postal 190004
Ciudad

Oficio 429

Referencia: Reprogramación de fecha de Audiencia. Art 223 de la ley 1801 de 2016.

Por medio de la presente me permito informarle que el despacho realizo reprogramación de fecha para la realización de su audiencia pública, por lo anterior usted deberá comparecer de manera personal a la Inspección Primera Urbana de Policía, ubicada en la calle 8 entre carrera 4 y 5 (antiguo Idema) segundo piso, el día DIECISIETE (17) de JULIO de 2019, a las 11:00 am horas, a fin de realizar audiencia pública, para que ejerza su derecho a la defensa y contradicción, aportando las pruebas que considere conducentes, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el citado artículo de la ley 1801 de 2016.

ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

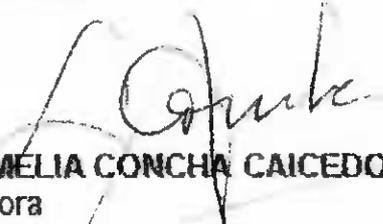
8. *Portar sustancias prohibidas en el espacio público.*

Se le informa el contenido del párrafo 1º del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

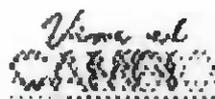
"Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional" en concordancia con la sentencia C 349 de 2017.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política y con base en los preceptos de la ley 1801 de 2016, se solicita presentar esta citación, su documento de identificación, las pruebas que pretenda hacer valer y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Atentamente,


LUZ AMELIA CONCHA CAICEDO
Inspectora

Proyecto: Luz Amelia Concha Caicedo
Transcribió: Manuel Ordoñez
Anexos: N/A
Archivado en según TRD: (Nombre de la Serie o Subserie)



POPAYÁN